

III. OTRAS DISPOSICIONES**CONSELLERÍA DEL MEDIO RURAL**

ORDEN de 16 de diciembre de 2020 por la que se modifica el plazo de presentación de las solicitudes previsto en la Orden de 18 de noviembre de 2020 por la que se regula el procedimiento para el reconocimiento a bodegas del derecho a préstamos de campaña en el año 2020 garantizados por el Instrumento financiero de gestión centralizada Feader 2014-2020, en el marco del Programa de desarrollo rural de Galicia 2014-2020, cofinanciado por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) (código de procedimiento MR364A).

La Orden de 18 de noviembre de 2020 por la que se regula el procedimiento para el reconocimiento a bodegas del derecho a préstamos de campaña en el año 2020 garantizados por el Instrumento financiero de gestión centralizada Feader 2014-2020, en el marco del Programa de desarrollo rural de Galicia 2014-2020, cofinanciado por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) (código de procedimiento MR364A), establece en el apartado 8 de su artículo 6 que el plazo de presentación de solicitudes será de un mes contado a partir del día siguiente al de publicación de esta orden en el *Diario Oficial de Galicia*, y que implica que finalizará el día 21 de diciembre de 2020.

Ante la complejidad de la puesta en marcha de este nuevo instrumento financiero, que requiere la participación coordinada de la Consellería del Medio Rural junto con el Ministerio de Agricultura, Pesca, y Alimentación, la Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria y las entidades financieras, se considera necesario ampliar dicho plazo.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 30.1.3 del Estatuto de autonomía de Galicia, y en uso de las facultades que me confiere la Lei 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, y en uso de las competencias atribuidas por la Ley 1/1983, de 22 de febrero, de normas reguladoras de la Xunta y de su Presidencia,

DISPONGO:

Artículo 1. *Ampliación del plazo de solicitud de la ayuda*

Se amplía hasta el día 30 de diciembre de 2020 (incluido) el plazo de presentación de las solicitudes.



Disposición final única. *Entrada en vigor*

Esta orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 16 de diciembre de 2020

José González Vázquez
Conselleiro del Medio Rural

